



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 -2015-A-MDC

Cieneguilla, 10 de agosto de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.**

**VISTOS:**

El Memorando N° 097-2015-GPP/MDC, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 658-2015-SGL-GAF/MDC, de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 097-2015-GAF/MDC, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el proveído N° 120-2015-GM-MDC, de la Gerencia Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Memorando N° 097-2015-GPP/MDC, de fecha 05 de agosto del año en curso, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que existe disponibilidad presupuestaria hasta por el monto de S/. 2'936,672.21 (Dos Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos y 21/100 Nuevos Soles) para la ejecución de la obra "Creación y Rehabilitación de las vías vehiculares y peatonales en el CPR Tambo Viejo - Zona B" de este distrito.

Que, mediante el Informe N° 658-2015-SGL-GAF/MDC, del 10 de agosto del presente, la Subgerencia de Logística solicita la conformación del Comité Especial para la elaboración de las bases del proceso denominado Licitación Pública N° 002-2015-MDC/CE 1ª Convocatoria para la "Creación y rehabilitación de las vías vehiculares y peatonales en el CPR Tambo Viejo Zona B" de este distrito.

Que, por Informe N° 097-2015-GAF/MDC, de fecha 10 de agosto del año 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas requiere la conformación del Comité antes glosado.

Que, a través del proveído N° 120-2015-GM-MDC, del 10 de agosto de los actuales, la Gerencia Municipal dispone que se elabore la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, indica que en las Licitaciones Públicas la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Dicho Comité estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno de ellos deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro deberá formar parte del órgano encargado de las contrataciones de la Institución.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Estando a lo expuesto y, en atención a las facultades conferidas al señor Alcalde por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los integrantes del **COMITÉ ESPECIAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, los mismos que deberán conducir el **PROCESO DE SELECCIÓN** denominado **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-MDC/CE 1ª CONVOCATORIA "CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL CPR TAMBO VIEJO ZONA B, DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA - LIMA"**. Dicho **COMITÉ ESPECIAL** estará conformado por las personas que a continuación se enuncian:



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 -2015-A-MDC

### MIEMBROS TITULARES:

- **Ing. César Augusto SANDOVAL HUAMÁN** **PRESIDENTE.**  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- **Lic. Henry William RÍOS GADEA.** **MIEMBRO.**  
Gerente de Administración y Finanzas.
- **Godofredo Alex GUARDIA BAYONA.** **MIEMBRO.**  
Subgerente de Logística.

### MIEMBROS SUPLENTE:

- **Ing. Segundo Macario MACEDO ORTÍZ.**  
Subgerente de Obras Públicas y Transporte.
- **Econ. Javier Eulogio ARÉSTEGUI PULLO.**  
Gerente de Planificación y Presupuesto.
- **Ing. Elsa Alejandrina BERNAL ÁLVAREZ.**  
Subgerente de Obras Privadas y Catastro.



**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que los integrantes del **Comité Especial** designados en el **Artículo precedente** deberán desarrollar sus labores en estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en su Reglamento, en las modificatorias de los dispositivos antes mencionados y en las demás normas que las pudieran modificar.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Subgerencia de Logística, a la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte y a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente norma a los funcionarios designados como integrantes del Comité Especial, a las áreas competentes y a las Organizaciones e Instituciones que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
  
Marco Antonio Olmos Aljovía  
Secretario General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
Alcalde